



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Seis (06) de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021 216
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado	MARIA CRISTINA BONILLA CIFUENTES
Síntesis	Adiciona auto

En atención a lo manifestado por la demandada en escrito allegado via correo electrónico, el Juzgado, dispone:

ADICIONAR el auto del 16 de julio del año en curso, por el cual se terminó el proceso por pago de la obligación, en el sentido de que también se levanta el embargo que pesa sobre el salario y prestaciones sociales que recibe la demandada de la SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL GIRDLE Y LINGERIE SAS.

CÚMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Calle 47 48 51 cuarto piso, oficina 403. Tel. 272 53 22

Seis (06) DE AGOSTO del año dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021 216

Oficio: 512

Señor Pagador

SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL GIRDLE Y LINGERIE SAS.

Me permito comunicarles que en el proceso **EJECUTIVO, instaurado por el BANCO DE OCCIDENTE nit. 890.300.279-4 contra MARIA CRISTINA BONILLA CIFUENTES C.C. 43.674.874**, se ordenó levantar el embargo que pesa sobre el salario y prestaciones sociales de la demandada que recibe la demandada allí.

El embargo se había comunicado mediante oficio del 22 de junio del 2021.

En consecuencia deberá cesar toda retención y devolviendo a la ejecutada los dineros retenidos y que no han sido consignados a órdenes del despacho.

Atentamente,

LISANDRO BUILES ARISTIZABAL
Secretario

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Código de verificación: **38c13a35a880a1df858d9067690a7d22689fa6aa83d8cd280e9279b5a45ec227**

Documento generado en 08/08/2021 05:25:54 PM